



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3349/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4014/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ALGARROBOS LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA" el día 15 de abril del año 2022, ratificado mediante Decreto 1434/2022 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 3 de mayo del corriente año, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la PRIMERA ETAPA de la obra consistente en la ejecución de cordones cuneta de H21 de 0,15 x 1,20 mts con cordón emergente (1845,61 mts), badenes de H21 de 0,15 mts con cordón emergente (688,46 m2), en el inmueble denominado PARQUE INDUSTRIAL SUSTENTABLE MUNICIPAL, ubicado en Autovía Nacional N° 14, Km 61,1 de esta ciudad.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS ALGARROBOS LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.300 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de "Cordón Cuneta, Badenes y Canteros Centrales Parque Industrial Sustentable Municipal, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.008.315,55) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00003-00000027	\$ 1.907.899,77	Pesos un millón novecientos siete mil ochocientos noventa y nueve con setenta y siete centavos.

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli N° 2.379	"B" N° 00003-00000028	\$ 100.415,78	Pesos cien mil cuatrocientos quince con setenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3349/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 53.60.61 3.9.9.0 - Parque Industrial Sustent - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal